



## RESOLUCIÓN No. 903

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 708 de 2013 de la Defensoría del Pueblo"

### EL SECRETARIO GENERAL

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 25 del 10 de enero de 2014 y en la Resolución 036 de 2013 de la Defensoría del Pueblo, y

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 708 de 15 de mayo de 2013 la Defensoría del Pueblo modificó la integración y funciones del Comité de Verificación y Seguimiento de la Gestión Ética.

El Decreto 025 de 10 de enero de 2014 modificó la estructura orgánica y estableció la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, señalando entre otros aspectos, cambios en la denominación o funciones de las siguientes dependencias: Subdirección de Gestión del Talento Humano y Oficina de Control Interno Disciplinario.

El Comité de Verificación y Seguimiento de la Gestión Ética, en sesión del 2 de abril de 2014, dentro del marco de las funciones establecidas en la Resolución N° 708 de 2013, en consideración de la nueva estructura orgánica y de las responsabilidades del Comité, acordó modificar su integración.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Modificar el artículo primero de la Resolución 708 de 2013 de la Defensoría del Pueblo, el cual quedará así:

**Artículo 1.** Integración. El Comité de Verificación y Seguimiento de la Gestión Ética de la Defensoría del Pueblo, estará integrado por los siguientes servidores públicos:

*El Secretario General, quien lo presidirá*

*El Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas, o su delegado*

*El Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional*

*El Jefe de la Oficina de Planeación*

*El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario*

*El Subdirector de Gestión del Talento Humano, quien además tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Comité*

*Un Representante de los trabajadores ante la Comisión de Personal*

*Un Representante de los trabajadores ante el Comité de Convivencia*

*El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien tendrá voz pero no voto*

**Artículo 2.** Modificar el artículo segundo de la Resolución 708 de 2013 de la Defensoría del Pueblo, el cual quedará así:



RESOLUCIÓN No. 303

"Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 708 de 2013 de la Defensoría del Pueblo"

**Artículo 1. Quorum para sesionar.** El Comité de Verificación y Seguimiento de la Gestión Ética sesionará válidamente con mínimo cinco de sus miembros. En todo caso, para que cualquier sesión del Comité pueda llevarse a cabo válidamente, deberá contarse con la presencia del Secretario General.


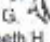
**Artículo 3.** Los demás términos de la Resolución 708 de 2013 de la Defensoría del Pueblo continúan vigentes.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., 24 JUN. 2014

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALFONSO CAJIAO CABRERA  
Secretario General

Proyecto: Oscar   
Revisó: Edger G.   
Elizabeth H.